

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 62/2025

Fecha Resolución: 15/09/2025

**Romualdo Garrido Sánchez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**APROBACIÓN DE LA ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO PARA EL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL HIDRÁULICO GESTIONADO POR LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), COMO FORMA DE GESTIÓN DIRECTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.**

Aprobada inicialmente por Acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en su sesión celebrada el 27 de junio de 2025, la “Ordenanza no Tributaria Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario para el Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral Hidráulico gestionado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como Forma de Gestión Directa de esta Mancomunidad de Municipios”, y habiéndose llevado a cabo su Exposición Pública mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 141, de fecha 24 de julio de 2025; en el Diario de Sevilla del día 25 de julio de 2025; en el Tablón de Anuncios de la web de esta Mancomunidad el 24 de julio de 2025, y en su Portal de Transparencia el 30 de Julio, así como en la web de Aljarafesa el 23 de julio sin que se hayan producido reclamaciones, tal y como se acredita con certificados que se incorporan al expediente, así como evacuado el 2 de septiembre de 2025 el informe preceptivo y no vinculante de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, que previene el apartado 6 del artículo 20 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo ello, tengo a bien dictar Resolución en los siguientes términos:

“De conformidad con el contenido del Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de 27 de junio de 2025, declarar elevado a definitivo el mismo, y por tanto considerar aprobada con tal carácter la Ordenanza no Tributaria Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario para el Servicio Supramunicipal del Ciclo Integral Hidráulico gestionado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), tal como figura como Anexo a la presente, debiéndose proceder a publicar la misma en el BOP”.

Contra la aprobación definitiva de dicha Ordenanza únicamente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Vicepresidente,

El Secretario General

Fdo. Romualdo Garrido Sánchez

Fdo: Alfredo Olmedo Peñaranda

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Lxmox1FDUFHKDI6kqy1k8Q==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Alfredo Olmedo Peñaranda                                                                                                                                      | Firmado | 15/09/2025 11:51:37 |
|                               | Romualdo Garrido Sanchez                                                                                                                                      | Firmado | 15/09/2025 10:03:01 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lxmox1FDUFHKDI6kqy1k8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lxmox1FDUFHKDI6kqy1k8Q==</a> |         |                     |

